RESOLUCIÓN NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (Nº 2.854/18) ACTA Nº 162/2018

Lambaré, 07 de Noviembre de 2018.-

VISTO: El Mensaje I.M. N° 1.099/18, emitido por la Intendencia Municipal, y el Dictamen presentado por la Comisión Asesora de Licitación Publica y Concurso de Precios, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el dictamen textualmente dice: "Vuestra Comisión Asesora de Licitación Pública y Concurso de Precios, "...con relación al Mensaje N° 1.099/18, por la cual, la Intendencia Municipal, remite "...con referencia al Llamado ad Referéndum – Plurianual para Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2018 " Reparación, Construcción de Pavimento de H° A°, Empedrados, Muros de Contención en Puentes" (Ad Referéndum- Plurianual 2018-2019) ID 351227, a los efectos de solicitar la aprobación del Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establece la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, dictamina cuanto sigue:

QUE, obra en el expediente Memorándum UOC N° 340/2018, de fecha 27 de setiembre de 2018, firmado por el Abog. José Manuel Fernández R. Encargado de Despacho UOC, que en parte dice: "...a fin de poner a consideración el Llamado Ad Referéndum- Plurianual y el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2018 "Reparación, Construcción de Pavimento de H° A°, Empedrados, Muros de Contención en Puentes" (Ad Referéndum- Plurianual 2018-2019)-ID351227, en virtud a lo establecido en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal".-

QUE, los miembros de la Comisión Asesora de Licitación Pública y Concurso de Precios, luego del estudio y consideración, emiten su dictamen y recomiendan a la plenaria; **Aprobar, el Llamado Ad Referéndum- Plurianual y el pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2018 "Reparación, Construcción de Pavimento de H° A°, Empedrados, Muros de Contención en Puentes" (Ad Referéndum- Plurianual 2018-2019)-ID351227, de conformidad a lo establecido en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal".**

QUE, el Dictamen de referencia, fue puesto a consideración de la plenaria, siendo aprobado, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden y oído el parecer de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE

ART.1°.- APROBAR, el Llamado Ad Referéndum- Plurianual y el pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2018 "Reparación, Construcción de Pavimento de H° A°, Empedrados, Muros de Contención en Puentes" (Ad Referéndum- Plurianual 2018-2019)-ID351227, de conformidad a lo establecido en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2°.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal.

Lic. MYRIAM CANO CÁCERES
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL
Lambaré - Paraguay

VÍCTOR EGON SILVERA BÁEZ
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
SECRETARIA GENERAL

ABOG. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE

Lic. Armando Gómez
Intendente Municipal